becas

08/09



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE



becas 08/09

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

CONTENIDOS pag.

Información General 4

Información: Requisitos económicos 8

Información: Requisitos académicos 11

Información: Requisitos específicos 13

Información: Reglas de procedimiento 15

Presentación de solicitudes 17

Instrucciones para cumplimentar el impreso 19



INFORMACIÓN GENERAL

¿Para qué estudios se puede solicitar beca?

1.) Bachillerato.
2.) Formación Profesional de grado medio y superior.
3.) Enseñanzas artísticas profesionales.
4.) Enseñanzas deportivas.
5.) Estudios de idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
6.) Cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional, impartidos en centros públicos.
7.) Programas de cualificación profesional inicial.



becas 08/09

¡MUY IMPORTANTE!

Unicamente los/as alumnos/as que soliciten beca para los estudios comprendidos en los apartados anteriores podrán utilizar el modelo de impreso en soporte papel que incluye este sobre. Sin embargo, quienes vayan a realizar estudios universitarios, de enseñanzas artísticas superiores u otros estudios superiores deberán solicitar su beca necesariamente a través de la página web del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (www.mepsyd.es), donde obtendrán información adicional sobre el modo de hacerlo:

Asimismo, en la mencionada página web se encuentra la normativa reguladora de esta convocatoria.

Dado que la información de este folleto es un extracto de las bases de la correspondiente convocatoria, pudiera existir alguna omisión que resulte de interés para el caso concreto del/de la solicitante. Asimismo, se debe tener en cuenta que la edición de este folleto se cerró el 30 de mayo de 2008, y por ello no aparecen las modificaciones que se hubieran producido con posterioridad y que, sin embargo, deben ser consideradas por el/la solicitante de beca.

¿Qué requisitos deben reunirse para tener derecho a beca?

REQUISITOS GENERALES:

1.1. Poseer nacionalidad española . También se puede solicitar siendo nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o de países no comunitarios, siempre que el/la solicitante o sus sustentadores trabajen en España.

1.2. No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título del mismo o superior nivel al que corresponde a los estudios para los que se solicita la beca.

Por otra parte, es necesario reunir una serie de REQUISITOS ECONÓMICOS Y ACADÉMICOS, regulados en las bases de la convocatoria y que se resumen en las páginas siguientes.
Además, PARA ALGUNOS DE LOS COMPONENTES de la beca se necesitan REQUISITOS ESPECÍFICOS con el fin de acreditar que se dan las circunstancias para la concesión de estos componentes.

¿Qué tipos de becas pueden obtenerse y cuales son sus cuantías?

La beca concedida podrá comprender uno o más de los siguientes componentes:

A COMPENSATORIA

Está destinado a compensar a las familias con menores rentas de las desventajas económicas que supone la dedicación al estudio del/de la solicitante de beca.

Para su concesión, deben reunirse, además de los requisitos generales y académicos, unos requisitos específicos (de edad y de renta) que se indicarán en las páginas siguientes.

CUANTÍAS:

Ciclos formativos de grado superior de un curso más prácticas	**2.788,00 Euros**
Ciclos formativos de grado medio de un curso más prácticas	**2.381,00 Euros**
Ciclos formativos de grado superior	**2.250,00 Euros**
Demás estudios	**2.000,00 Euros**



B DESPLAZAMIENTO O TRANSPORTE INTERURBANO

Para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios, o el lugar en que se realizan las prácticas integrantes del correspondiente Ciclo Formativo.

CUANTÍAS:

DESPLAZAMIENTO PARA TODOS LOS NIVELES DE ESTUDIOS

De 5 a 10 Kms	**188,00 Euros**
De más de 10 a 30 Kms	**378,00 Euros**
De más de 30 a 50 Kms	**748,00 Euros**
De más de 50 Kms	**919,00 Euros**

C RESIDENCIA

Para la adjudicación de este componente de la beca, debe darse la circunstancia de que el/la alumno/a tenga necesidad de residir durante el curso fuera de su domicilio familiar y, por ello, **se debe acreditar esta necesidad demostrando que** por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, **debe residir fuera del domicilio familiar durante el curso**.

CUANTÍAS:

Ciclos formativos de grado superior de un curso más prácticas	**2.940,00 Euros**
Ciclos formativos de grado medio de un curso más prácticas	**2.940,00 Euros**
Demás estudios	**2.506,00 Euros**

El componente de residencia es incompatible con los de desplazamiento (transporte interurbano).

Por otra parte, el componente de residencia se incrementará en 200,00 o 343,00 euros cuando el centro docente en el que se realizan los estudios este situado en una población de más de 100.000 o 500.000 habitantes respectivamente.

D COMPONENTE PARA MATERIAL ESCOLAR

Este componente de la beca procederá siempre que se reúnan los requisitos generales, económicos y académicos.

CUANTÍAS:

Ciclos Formativos de Grado Superior	**213,00 Euros**
Demás estudios	**200,00 Euros**

E SUPLEMENTO DE CIUDADES

Se trata de un componente de la beca que recibirían aquellos/as alumnos/as que cursen estudios presenciales en una población o área metropolitana de más de 100.000 habitantes.

Su CUANTÍA es de 200 euros y es incompatible con el componente de residencia.

F COMPONENTE PARA GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN

Este componente sólo procede para aquellos/as estudiantes matriculados en centros educativos no sostenidos con fondos públicos.

CUANTÍAS:

Centros no sostenidos con fondos públicos	**Hasta una cuantía máxima de 569,00 Euros**
Centros Municipales de otros estudios	**285,00 Euros**
Centros con concierto singular	**222,00 Euros**

La cuantía total de la beca será igual a la suma de los componentes A), B), C), D), E) y/o F) a que tenga derecho el/la alumno/a en función de los ingresos obtenidos por su unidad familiar y del resto de requisitos, sobre los que se informará en las páginas siguientes. No obstante, en ningún caso la cuantía de las ayudas será superior a los gastos que el/la alumno/a haya tenido.

COMPONENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se concederá para aquellos estudios en los que se requiera la realización de un proyecto para obtener el título correspondiente, pero no procederá si el proyecto constituye una asignatura del plan de estudios o si se realiza simultáneamente con el curso.

CUANTÍA ÚNICA:
533,00 Euros
(No es compatible con ningún otro componente).



INFORMACIÓN
REQUISITOS ECONÓMICOS

¿Quiénes se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de beca?

1.) **PADRE, MADRE O TUTOR/A** (Sus ingresos se consideran al 100 %)
2.) **SOLICITANTE** (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%)
3.) **HERMANOS/AS SOLTEROS/AS MENORES DE 25 AÑOS** QUE CONVIVAN A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE (en su caso, se consideran al 50%)
4.) **HERMANOS/AS MAYORES DE 25 AÑOS** SÓLO CON DISCAPACIDAD, FISICA, PSÍQUICA O SENSORIAL (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%)
5.) **ASCENDIENTES** QUE JUSTIFIQUEN SU RESIDENCIA (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%).
6.) EN CASO DE SOLICITANTES CON **UNIDAD FAMILIAR INDEPENDIENTE**, SERÁN MIEMBROS COMPUTABLES SU CONYUGE (O ANÁLOGA RELACION) E HIJOS/AS.

Los/as alumnos/as que presenten su solicitud de beca como “independientes”, deben demostrar esta independencia tanto economica como familiarmente y para ello deben quedar acreditados los medios económicos con los que cuenta y la titularidad o alquiler de su vivienda. Su domicilio será el que habita durante el curso.

En caso de **divorcio, separacion legal o de hecho**, no es miembro computable aquel/lla exconyuge que no conviva con el/la solicitante . Sin embargo, sí será miembro computable el/la nuevo/a conyuge o unido/a por análoga relación, así como sus rentas.

1 LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

En la primera de las siguientes tablas aparecen los distintos umbrales de renta que no puede superar la unidad familiar en el ejercicio de 2007 para tener derecho a alguno o algunos de los componentes que puede comprender la beca.
En la segunda de las tablas aparecen los distintos componentes que podría recibir el/la solicitante, por razón de los requisitos económicos aunque, como hemos informado, algunos de los mencionados componentes requieren además la acreditación de una serie de circunstancias.

	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3	UMBRAL 5	UMBRAL 6
Familias de 1 miembro	3.445,00 Euros	10.297,00 Euros	11.522,00 Euros	12.776,00 Euros	13.622,00 Euros
Familias de 2 miembros	6.648,00 Euros	16.773,00 Euros	18.768,00 Euros	21.809,00 Euros	23.252,00 Euros
Familias de 3 miembros	9.687,00 Euros	22.027,00 Euros	24.647,00 Euros	29.602,00 Euros	31.561,00 Euros
Familias de 4 miembros	12.705,00 Euros	26.128,00 Euros	29.235,00 Euros	35.155,00 Euros	37.482,00 Euros
Familias de 5 miembros	15.716,00 Euros	29.650,00 Euros	33.176,00 Euros	39.293,00 Euros	41.894,00 Euros
Familias de 6 miembros	18.660,00 Euros	33.051,00 Euros	36.982,00 Euros	42.418,00 Euros	45.225,00 Euros
Familias de 7 miembros	21.538,00 Euros	36.266,00 Euros	40.580,00 Euros	45.508,00 Euros	48.520,00 Euros
Familias de 8 miembros	24.351,00 Euros	39.461,00 Euros	44.154,00 Euros	48.584,00 Euros	51.800,00 Euros

UMBRALES	COMPONENTES DE BECA A QUE DAN DERECHO LOS DISTINTOS UMBRALES DE RENTA					
6	Material y suplemento ciudades					
5	Material	Residencia				
3	Material y suplemento ciudades	Residencia	o	Desplazamiento interurbano		
2	Material y suplemento ciudades	Residencia	o	Desplazamiento interurbano	Escolarización	
1	Material y suplemento ciudades	Residencia	o	Desplazamiento interurbano	Escolarización	Compensatoria



¿Cómo se calcula la renta familiar a efectos de beca?

Se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio de 2007 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El cálculo se hará de la siguiente manera:

1. **PARA LOS/AS MIEMBROS QUE HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. :**
   - SE SUMARÁ LA BASE IMPONIBLE GENERAL CON LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO, EXCLUYENDO LOS SALDOS NETOS NEGATIVOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2007.
   - DEL RESULTADO ANTERIOR SE RESTARÁ LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.

2. **PARA LOS/AS MIEMBROS QUE OBTENGAN INGRESOS PROPIOS Y NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL I.R.P.F.**
   - SE SUMARÁ LA BASE IMPONIBLE GENERAL CON LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO, EXCLUYENDO LOS SALDOS NETOS NEGATIVOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2007.
   - DEL RESULTADO ANTERIOR SE RESTARÁN LOS PAGOS A CUENTA.

Practicados los cálculos anteriores, se harán las siguientes **DEDUCCIONES**:

- **50% de los ingresos aportados por otros/as miembros que no sean los/as sustentadores principales.**
- **482,00 o 738,00 euros** por cada hijo/a, en caso de familias numerosas de categoría general o especial.
- **1.748,00 o 2.781,00 euros** por cada hermano/a, hijo/a del/de la solicitante, o el/la propio/a solicitante, afectado/a de minusvalía calificada superior al 33 o 65 por ciento.
- **1.135,00 euros** por cada hijo/a menor de 25 años, universitario/a y que estudie fuera del domicilio familiar, siempre que sean dos o más.
- Incremento del umbral en un 20% por orfandad absoluta.

2 PATRIMONIO DE LA UNIDAD FAMILIAR

UMBRALES DE PATRIMONIO NO SUPERABLES POR UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DE 2007:

1 **FINCAS URBANAS:** 41.600 euros, excluida la vivienda habitual. Los valores catastrales se multiplicarán por los siguientes coeficientes:
   a) En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 o si se trata de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.
   b) Si la fecha de revisión ha tenido lugar en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 por 0,44, 0,38, 0,31, 0,27 y 0,25 respectivamente.

2 **FINCAS RÚSTICAS: 12.756,00 euros** por cada miembro computable de la unidad familiar.

3 **CAPITAL MOBILIARIO / GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES: 1.700,00 euros.**

4 Se denegará la beca cuando las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de que sean titulares los/as miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el año 2007, superior a **155.500,00 euros**.

5 **VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES:** Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere 100. No obstante, para este último supuesto de denegación, la convocatoria prevé la posibilidad de que esta disposición quede sin efecto en el caso de que, una vez resueltas las convocatorias de becas de este curso no se alcanza un determinado número de becarios/as.

INFORMACIÓN
REQUISITOS ACADÉMICOS

PARA ESTUDIOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

PARA PRIMEROS CURSOS

- Se requiere matricularse de curso completo o de la mitad de los módulos que integran la totalidad del ciclo.

  No obstante, habrá que considerar las siguientes particularidades:

  - Quienes realicen estudios **NO PRESENCIALES** o utilicen la **OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL**, podrán obtener beca si se matriculan de, al menos, un número de módulos cuya suma sea igual o superior a 500 horas.
  - No se exigirán los mínimos anteriores a quienes les reste un número inferior de módulos para finalizar sus estudios.

PARA SEGUNDOS CURSOS

- Superar el 80% de los módulos matriculados en el curso anterior.

  - Quienes realicen estudios **NO PRESENCIALES** o utilicen la **OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL**, deberán haber superado la totalidad de los módulos en que se matricularon.

INFORMACIÓN GENERAL

- No podrá concederse beca a quienes repitan curso.
- No se exige nota media.
- Los módulos convalidados no se tienen en cuenta para el cumplimiento de los requisitos anteriores.
- Sólo se concederá beca durante el número de años establecidos en el plan de estudios, aunque para estudios **NO PRESENCIALES, OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL**, se podrá disfrutar de beca durante un año más



PARA BACHILLERATO, ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

PARA PRIMEROS CURSOS

- Es preciso matricularse del **CURSO COMPLETO** o, al menos, de la mitad de los módulos que comprenden el correspondiente ciclo, con las siguientes particularidades:
  - Quienes realicen estudios **NO PRESENCIALES** o utilicen la **OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL**, podrán obtener beca si se matriculan de, al menos, cuatro asignaturas o materias o de un número de módulos cuya suma horaria sea igual o superior a 500 horas.
  - No se exigirán los mínimos anteriores a quienes les reste un número inferior de módulos para finalizar sus estudios.

PARA SEGUNDOS CURSOS

- Promocionar de curso.
  - Únicamente se exige superar la totalidad de las asignaturas o módulos a quienes realicen estudios no presenciales o que utilicen la oferta específica para personas adultas o de matrícula parcial que no se hubieran matriculado del curso completo, de acuerdo con la información del párrafo anterior.
- No se exige nota media.
- No podrá concederse beca a los alumnos que repitan curso, total o parcialmente.

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y CURSOS DE ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL

- Únicamente se requiere matricularse del curso.

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

- Estos alumnos deben matricularse del **CURSO COMPLETO**.
- No se exige nota media.
- No podrá concederse beca a los alumnos que repitan curso.

CAMBIO DE ESTUDIOS

Cuando se haya disfrutado de beca para cualquiera de estas enseñanzas en cursos anteriores, y en el próximo curso el/la alumno/a se matricula en otros estudios distintos, no podrá obtenerse beca mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más años en el proceso educativo. Se considerará que no concurre tal pérdida únicamente cuando el paso a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación vigente como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente.

En el supuesto de **cambio de estudios cursados totalmente sin condición de becario** se considerará como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en las nuevas enseñanzas, el requisito académico que hubiera debido obtener en las enseñanzas abandonadas.

LÍMITE DE AÑOS PARA DISFRUTAR DE BECA

Sólo se podrá disfrutar de la condición de becario/a durante los años de que conste el plan de estudios salvo las siguientes excepciones:

- Quienes cursen enseñanzas no presenciales o utilicen la oferta específica para personas adultas o de matrícula parcial podrán obtener beca durante un año más.
- En las enseñanzas de idiomas, sólo se podrá disfrutar de beca para un máximo de dos idiomas.
- Para quienes cursen el módulo voluntario en programas de cualificación profesional inicial podrá concederse beca durante un año más.

INFORMACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos económicos y académicos que se han detallado anteriormente, para los tipos de BECA que se especifican deberán acreditarse los siguientes requisitos:

COMPENSATORIA	● HABER NACIDO ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1993. NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS: ● Para estudiantes acogidos a la OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL. ● Alumnado de escuelas oficiales de idiomas. ● Para cursos de preparación para acceso a F.P. ● PARA ESTUDIOS NO PRESENCIALES. ● Para programas de cualificación profesional inicial.



DESPLAZAMIENTO INTERURBANO SEGÚN ESCALA DE KILÓMETROS	● Debe darse la circunstancia de **que no exista centro docente adecuado en la localidad donde reside el/la alumno/a**, a menor distancia, o que, existiendo, no se disponga de plazas o no se impartan en el mismo los estudios que desee cursar. PROCEDE **SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SALVO:** ● Que se tenga derecho a RESIDENCIA, con la que es incompatible. ● Para estudios **NO PRESENCIALES sólo** corresponde, como máximo, el desplazamiento **de 10 a 30 km**. ● **Del mismo modo corresponderá, como máximo, el desplazamiento de 10 a 30 Km. para quienes realicen estudios de enseñanzas artísticas profesionales (salvo grado medio de danza) y no estén cursando al menos 20 horas lectivas semanales.**
RESIDENCIA	● **RESIDIR FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR POR RAZONES DE DISTANCIA** entre el domicilio familiar y el centro docente y por la inexistencia de MEDIOS DE COMUNICACIÓN para desplazarse a diario. Los órganos colegiados que se constituyen para la selección de becarios, pueden considerar como domicilio de la familia el que esté más próximo al centro docente, que pertenezca a algún miembro computable de la familia, aunque no coincidiera con el domicilio legal. ● Para los estudios de enseñanzas artísticas profesionales (excepto grado medio de danza) deberán cursarse al menos 20 horas semanales. **NO PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:** ● Para estudiantes acogidos a la OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRÍCULA PARCIAL. ● Para alumnado que no realice estudios presenciales. ● **Para alumnado de escuelas oficiales de idiomas**. ● **Para cursos de preparación de acceso a FP**. ● Para programas de cualificación profesional inicial.
MATERIAL DIDÁCTICO	ESTA BECA, no requiere ninguna circunstancia especial para su concesión, esto es, procede siempre que se reúnan los requisitos económicos y académicos para ser becario/a.

ESCOLARIZACIÓN	● CURSAR ESTUDIOS EN CENTROS NO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (PRIVADOS SIN CONCIERTO). ● ESTAR OBLIGADO AL PAGO DE LA ENSEÑANZA. ● CURSAR ESTUDIOS EN CENTROS PRIVADOS EN RÉGIMEN DE CONCIERTO SINGULAR
SUPLEMENTO PARA CIUDADES DE +DE 100.000 HAB.	● PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SALVO: • Que se tenga derecho a los suplementos adicionales de la ayuda de residencia para ciudades de más de 100.000 y 500.000 habitantes, con los que es incompatible. • Para ESTUDIOS **NO PRESENCIALES**.
PROYECTO	● QUE SU PRESENTACIÓN SE REQUIERA PARA OBTENER LA TITULACIÓN. ● HABER SUPERADO TODOS LOS MÓDULOS DEL CURSO. ● HABER SIDO BECARIO/A DE LA CONV. GRAL. DEL MEC EN EL CURSO ANTERIOR.

INFORMACIÓN - REGLAS DE PROCEDIMIENTO

1 TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los centros receptores las remitirán a las unidades de becas de las direcciones provinciales del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y órganos equivalentes de las consejerías de educación de las comunidades autónomas, donde se constituyen distintos órganos colegiados para la selección de becarios/as. En el procedimiento de selección, como hemos explicado en páginas anteriores, también interviene la administración tributaria para verificar el cumplimiento de los requisitos económicos.

Terminada la fase de estudio, todos/as los/as solicitantes recibirán una notificación comunicándoles si su solicitud ha sido denegada o concedida. En el primer caso, se les informará de la causa, así como los plazos para alegar o recurrir. En el segundo caso, la credencial de becario/a incluirá los distintos componentes de beca que corresponden, su cuantía, los estudios para los que se concede, la cuenta corriente (indicada en su solicitud) donde se efectuará el ingreso y los plazos para alegar o recurrir en el caso de que no esté de acuerdo con la cuantía concedida.

Para consultar el estado de tramitación de su solicitud de beca podrá consultar la página web: www.mepsyd.es/becas.

De esta misma página podrá descargarse la credencial de concesión de beca o, en su caso, la comunicación de denegación.

Finalizado el procedimiento, en los tablones de anuncios de las administraciones educativas a que nos referíamos en el primer párrafo se publicarán los listados definitivos de beneficiarios/as de beca.



2 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS DE BECA

Los beneficiarios/as de beca son perceptores de una subvención estatal y, por tanto, quedan obligados/as a destinar su importe a la finalidad para la que se ha concedido, entendiéndose que esto se cumple cuando el/la alumno/a se ha matriculado, asiste a clase, se presenta a exámenes y, en su caso, abona los gastos que debe realizar y para los que se le ha concedido algún tipo de beca. Por tanto, se considerará que no han destinado la beca a la finalidad para la que se ha concedido, quienes hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- Haber causado BAJA EN EL CENTRO, ANTES DE FINALIZAR EL CURSO 2008-2009.
- No haber asistido a un 50% o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- No haber abonado los servicios prestados por el centro.

¡RECUERDE!: EN ESTOS SUPUESTOS, PROCEDERÁ EL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE LA BECA CONCEDIDA

3 INCOMPATIBILIDADES

- NO SE PODRÁ PERCIBIR MÁS DE UNA BECA, AUNQUE SE REALICEN SIMULTÁNEAMENTE OTROS ESTUDIOS.

- LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA CONVOCATORIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE SON INCOMPATIBLES CON CUALESQUIERA OTROS BENEFICIOS DE LA MISMA FINALIDAD, QUE PUEDAN RECIBIRSE DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS. . Por tanto, en el caso de que las normas reguladoras de alguna convocatoria de becas expresaran que son compatibles con las becas del Ministerio, para que dicha compatibilidad sea efectiva, debe ser solicitada a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

- No obstante lo anterior, LAS BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL SE CONSIDERAN COMPATIBLES CON las ayudas para LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO concedidas a ALUMNADO DE NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA (EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿DONDE SE OBTIENEN LOS IMPRESOS PARA SOLICITAR BECA?

El impreso de solicitud es podrá obtenerse en los estancos y de la página web: www.mepsyd.es

Documentación que debe adjuntarse al impreso de solicitud

- **Fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante y todos/as los miembros computables de la familia mayores de catorce años.** Para mayor agilidad en la tramitación de su beca, presente estos documentos fotocopiados en la misma hoja tamaño folio sin recortar.

- **Documento facilitado por la Entidad Bancaria con los DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA en la que desea percibir la beca** en el que conste el Código Cuenta Cliente (CCC) comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el digito de control y el número de cuenta. En este documento, la citada Entidad deberá hacer constar el/los nombre/s de los/as titulares y cotitulares de la cuenta, entre los que OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL/LA SOLICITANTE DE LA BECA. ES MUY IMPORTANTE QUE SE MANTENGA ACTIVA DICHA CUENTA Y NO MODIFIQUEN NI CANCELEN LA MISMA HASTA HABER RECIBIDO LA TRANSFERENCIA BANCARIA CON EL IMPORTE DE LA BECA.

- En el caso de que se esté en alguna de las **circunstancias que dan derecho a deducción de la renta** (familias numerosas, minusvalía calificada, etc.), que deberá declarar en el APARTADO H DE LA PÁGINA 5 DEL IMPRESO, se presentará también **documentación acreditativa** según el caso: fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía, de la pensión de orfandad, etc.

- **CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS sólo si las secretarías de los centros docentes no han cumplimentado las páginas 7 y 8 del impreso.**
  - Quienes presenten su solicitud como independientes, deberán acreditar su independencia económica y familiar (los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio).
  - PARA LA **ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS**, no deberá presentar ninguna documentación, pues la situación económica de la familia se verificará a través de la información que nos proporciona la administración tributaria y, en su caso, la Dirección General del Catastro. Por esta razón, es imprescindible que las solicitudes sean firmadas en la página 2, por todos/as los miembros computables, autorizando a la administración educativa para obtener datos sobre renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de la administración tributaria. En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las administraciones tributarias no dispongan de datos, éstos les serán solicitados con posterioridad.



- Presentado el impreso de solicitud, los órganos colegiados que se constituyen para la selección de solicitudes de becas, podrán solicitar **OTROS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS** que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso..
- Asimismo, si existieran dificultades técnicas que impidan la cesión de datos por parte de las administraciones tributarias, se podrá requerir al solicitante de beca para que aporte **CERTIFICADO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IRPF** o **CERTIFICADO DE IMPUTACIONES**, en su caso, de los miembros computables de su familia

¿DÓNDE SE PRESENTAN LOS IMPRESOS?

- **En el centro docente donde vaya a REALIZAR los estudios durante el curso 2008/09**.
- **Registros de direcciones provinciales y órganos** correspondientes de las comunidades autónomas. (Ver direcciones en el folleto de instrucciones para cumplimentar la solicitud de beca).
- En las oficinas de correos o en cualquier registro de las distintas administraciones públicas.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

hasta el 30 de septiembre de 2008

Únicamente se admitirá su presentación con posterioridad a este plazo en los siguientes casos:

- En caso de que se haya concedido un plazo de matrícula anual con posterioridad al 30 de septiembre, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula.
- Fallecimiento del/de la sustentador/a principal de la familia o su jubilación forzosa, que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria.
- Estudiantes cuya situación económica se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos tres últimos supuestos las solicitudes se presentaran en las unidades de becas de las direcciones provinciales de Educación en Ceuta y Melilla u órganos equivalentes de las comunidades autónomas (Ver listado de direcciones).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Recuerde que también podrá obtener este impreso, mediante impresión, de la página web: www.mepsyd.es/becas

Siga atentamente las siguientes normas:

- Utilice letra de imprenta, sin enmiendas ni tachaduras, siguiendo las instrucciones que en cada caso se indican y que se explicarán detalladamente en las páginas siguientes de este folleto.
- Si existen recuadros, cada letra o número deberá consignarse en un recuadro.
- Los recuadros sombreados son para la administración, así como aquellos en que se indica expresamente.
- Es **MUY IMPORTANTE** consignar las firmas que en cada caso se soliciten pero, sobre todo, las requeridas en la página 2 para autorizar a las administraciones tributarias a facilitar nuestros datos económicos a las administraciones educativas. Asimismo, no olviden firmar la página por parte del/de la PADRE/MADRE/TUTOR/A y EL/LA PROPIO/A SOLICITANTE (si es mayor de edad o emancipado/a).

- ESPACIO RESERVADO PARA LAS CALIFICACIONES ACADÉMICAS:
  - **Quienes vayan a cursar sus estudios en el mismo centro al que hubieran asistido en el curso 2007/08, solicitarán a la Secretaría que certifique en el impreso la información que se requiere, referida al solicitante, para el mencionado curso, así como los datos sobre matriculación en el curso 2008/09, para el que se solicita la beca**.
  - En el caso de estudiantes que vayan a cursar sus estudios en **centro distinto**, los centros de origen procederán a cumplimentar las solicitudes en lo relativo a la información sobre el curso 2007/08 y las devolverán a los/as interesados/as para que puedan continuar su tramite en el centro docente correspondiente al curso 2008/09, que diligenciará en el impreso la información requerida sobre la matriculación en este último curso.
  - No obstante lo anterior, los centros educativos podrán optar por cumplimentar la información que se solicita directamente en el impreso o por emitir una certificación que contenga los mismos datos.

¡MUY IMPORTANTE!

- EN SU PROPIO BENEFICIO, DEBE PONER EL MÁXIMO INTERÉS EN CUMPLIMENTAR TOTAL Y CORRECTAMENTE ESTE IMPRESO, YA QUE LA OMISIÓN DE DATOS O LOS ERRORES, PUEDEN MOTIVAR EL RETRASO EN LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD.
- SE RECUERDA QUE LA FALSEDAD U OMISIÓN DE LOS DATOS QUE SE SOLICITAN EN EL PRESENTE IMPRESO, DARÁ LUGAR A LA PÉRDIDA DE LA BECA Y A LAS CONSIGUIENTES ACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.
- EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES SE DARÁN INSTRUCCIONES DETALLADAS PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE CADA UNA DE LAS HOJAS DEL IMPRESO. NO OBSTANTE, PODRÁN ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE PUDIERA SURGIR EN LAS UNIDADES DE BECAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO EN CEUTA Y MELILLA Y ÓRGANOS EQUIVALENTES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, O EN EL TELÉFONO DE INFORMACIÓN 902-111-225.





PÁGINAS 1 y 3

DEBERÁ CUMPLIMENTAR NECESARIAMENTE AMBAS PÁGINAS

Apartado 1. ESTUDIOS:

- Se indicará la provincia en la que se encuentra el centro educativo en el que cursarán estudios en 2008-2009.

Apartado A. DATOS PERSONALES:

- Se cumplimentará en su totalidad, marcando con x cuando proceda, excepto la casilla sombreada correspondiente al código de país.
- En “profesión de la persona principal”, consignará el trabajo que se realiza, trasladando, además, el código de dos dígitos que corresponda a dicha ocupación, según la siguiente tabla:

Agricultura, ganadería, pesca y montes

11) Empresarios/as agrarios/as (o similares) con asalariados/as.

12) Empresarios/as agrarios/as (o similares) sin asalariados y miembros de cooperativas.

13) Resto de trabajadores agrarios o similares.

EMPRESARIOS/AS (no incluidos/as en el apartado anterior)

21) Empresarios/as con 10 o más asalariados/as.

22) Empresarios/as con menos de 10 asalariados/as.

23) Empresarios/as sin asalariados/as y miembros de cooperativas.

EMPLEADOS/AS EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y SIMILARES (no funcionarios/as)

31) Directores/as Generales de grandes empresas y alto personal directivo.

32) Jefes/as de departamentos administrativos, comerciales.

33) Resto de personal administrativo y comercial.

TÉCNICOS/AS PROFESIONALES (trabajando por cuenta ajena)

41) Profesionales y alto personal técnico (Arquitectos/as, Economistas, Ingenieros/as, Médicos...)

42) Profesionales y técnicos medios (Peritos, Maestros, Enfermeras...)

RESTO TRABAJADORES/AS

51) Contramaestres y capataces.

52) Obreros cualificados/as y especializados/as.

53) Resto de trabajadores/as de servicios (transporte, hostelería).

54) Obreros/as sin especialización.



Funcionarios/as y contratados/as de la administración

61) Altos cargos y cuerpos especiales de la Administración Pública (Directores/as Generales, Abogados/as del Estado, Jueces/as , Registradores/as ...)

62) Funcionarios/as con titulaciones superiores y medias.

63) Resto del personal de Administración.

AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES LIBERALES

(trabajando por cuenta propia con o sin asalariados/as)

71) Profesionales liberales (Dentista, Notario/a, Comisionista...)

72) Trabajadores/as independientes (Electricista, Artesano/a, Modista, Fontanero/a).

FUERZAS ARMADAS

81) Generales, Jefes y Oficiales.

82) Suboficiales, Número Guardia Civil, Policía Nacional y Municipal.

OTRAS SITUACIONES

91) Trabajadores esporádicos propios de estudiantes (cuidar niños/as, dar clases, acompañantes).

92) Amas/os de casa.

93) El/la estudiante no trabaja.

97) En situación de privación de libertad.

98) En situación de desempleo.

99) Pensionistas por cualquier concepto (jubilación, invalidez, viudedad, etc.).

Deberá especificar en este apartado si desea recibir un SMS comunicándole que la solicitud de la beca ha sido resuelta pero, en caso afirmativo, de acuerdo con la normativa vigente, deberá además autorizar que se proceda de este modo, al cumplimentar la página 5.

Apartado B. DOMICILIO:

- Este apartado se refiere al domicilio correspondiente a la unidad familiar del solicitante.
- En “tipo de vía”, se consignará la misma según los siguientes códigos:

1) Calle	4) Paseo	7) Travesía
2) Plaza	5) Ronda	8) Urbanización
3) Avenida	6) Carretera	9) Otros

Apartado C. DATOS BANCARIOS:

- Debe cumplimentar los 20 dígitos de la cuenta corriente.
- Recuerde que, además de consignar estos datos, debe aportar DOCUMENTO, facilitado por la correspondiente entidad bancaria, con los DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA.

Apartado D. DATOS ACADÉMICOS:

EN ESTE APARTADO CUMPLIMENTARÁ ÚNICAMENTE LOS RECUADROS EN BLANCO Y LAS LÍNEAS PUNTEADAS, RESERVANDO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOS ESPACIOS SOMBREADOS.

- En este apartado, es especialmente importante que indique el domicilio y la localidad del centro donde va a estudiar, así como la distancia, en trayecto de ida, expresada en Kms., desde su domicilio a dicho centro educativo. Esta información se tendrá en cuenta para la concesión de la ayuda de transporte interurbano, sin perjuicio de los requisitos que para este componente de ayuda se han explicado en la página correspondiente de este folleto.

Apartado E

NO DEBE SER CUMPLIMENTADO POR EL/LA SOLICITANTE EN NINGÚN CASO



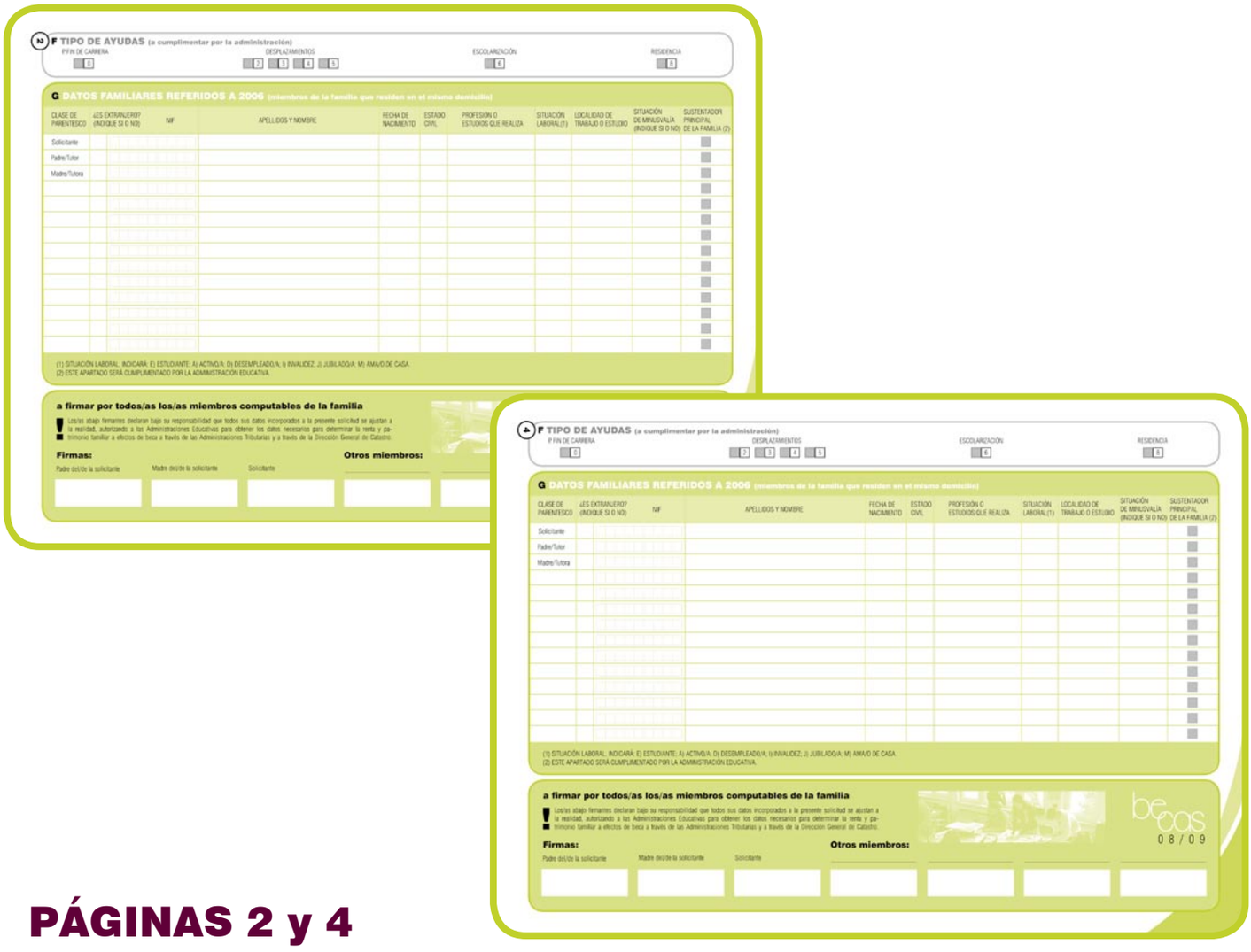

PÁGINAS 2 y 4

DEBERÁ CUMPLIMENTAR NECESARIAMENTE AMBAS PÁGINAS EXCEPTO EL APARTADO F

SE DETALLARÁN LOS DATOS PERSONALES DE TODOS/AS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA QUE RESIDAN EN EL MISMO DOMICILIO EN EL AÑO 2007. Para cada uno/a de estos miembros se consignará obligatoriamente la siguiente información:

- CLASE DE PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE ADEMÁS DE LOS QUE FIGURAN EN EL IMPRESO (Ejm. “hermano/a; “abuelo/a”, etc.).
- NIF de cada uno de los miembros. El alumnado extranjero deben consignar EL NIE, no siendo válido ningún otro documento como el pasaporte, etc.
- APELLIDOS Y NOMBRE.
- FECHA DE NACIMIENTO.
- ESTADO CIVIL (Soltero/a, casado/a ,viudo/a, divorciado/a, etc.)
- PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA Y LOCALIDAD EN QUE SE DESARROLLA DICHA ACTIVIDAD.
  Para cumplimentar los datos relativos a la SITUACIÓN LABORAL (1), se consignarán las letras correspondientes a las siguientes condiciones:

  E) Estudiante — I) Invalidez
  A) Trabajador en activo — J) Jubilado/a
  D) Desempleado — M) Ama/o de casa
- SI PADECE MINUSVALÍA CALIFICADA.

En el caso de que se hayan dado varias situaciones durante el año 2007, se indicarán todas ellas. NO DEBERÁ CUMPLIMENTAR LA COLUMNA SOMBREADA, CORRESPONDIENTE AL SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA.

PÁGINA 5

APARTADO H

Deberá ser cumplimentado por todos/as los/as solicitantes que aleguen cualquiera de las situaciones reseñadas, marcando con una X las que correspondan.

Puede consultar en la convocatoria el apartado donde se explican las situaciones que dan derecho a deducción en la renta familiar, comprobando si se encuentra en alguna de ellas.

En el **APARTADO I**, podrá hacer constar cualesquiera **OBSERVACIONES** que considere oportunas para la resolución de su beca.

A continuación figura una **DECLARACIÓN** que debe ser firmada inexcusablemente por el padre, madre o tutor y por el propio solicitante, en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado.

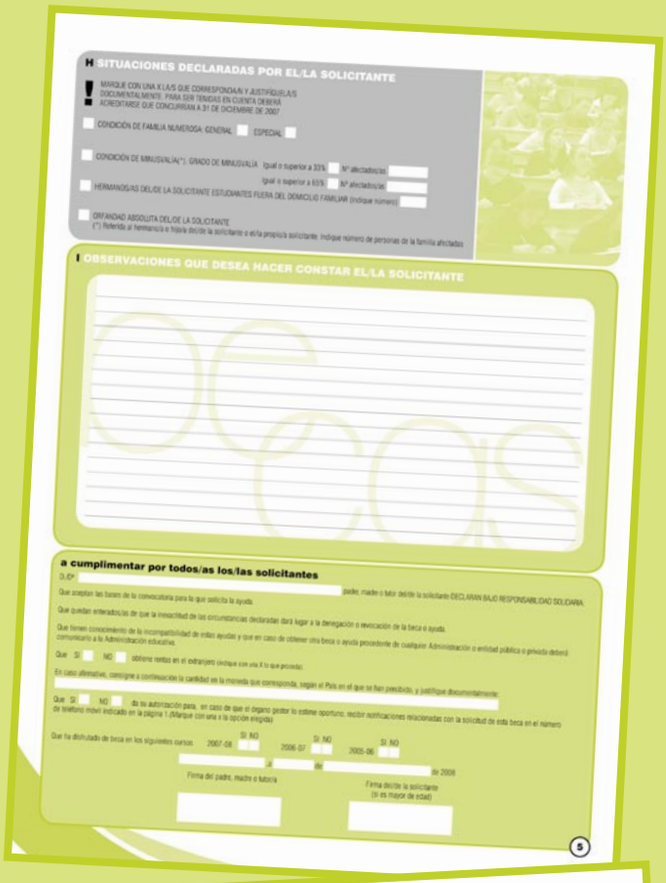

PÁGINA 6

APARTADO J

Todos/as los/as solicitantes deberán cumplimentar la información que se requiere en este apartado, relativo a la residencia del alumno durante el curso:

A estos efectos en **TIPO DE RESIDENCIA**, deberá elegir una de las siguientes opciones:

1) Familiar
2) Residencia o Colegio
3) Otros

Especificará si la opción elegida es gratuita y si coincide con el domicilio elegido a efectos de notificaciones

Marcará con una x si la vivienda es propiedad de la unidad familiar, de otros familiares o alquilada.

RECUERDE que en caso de residir fuera del domicilio familiar debe **JUSTIFICARLO DOCUMENTALMENTE** (con contrato de alquiler, reserva de plaza en residencia, recibos de colegio mayor, etc.).





PÁGINA 7

Apartado 1.

Se refiere a los estudios realizados con anterioridad y DEBE SER CUMPLIMENTADO POR TODOS/AS LOS SOLICITANTES.

Apartado 2.

DEBE SER CUMPLIMENTADO POR EL CENTRO EDUCATIVO, en el que se han realizado los estudios en el curso anterior, **PARA TODOS/AS LOS SOLICITANTES DE BECA QUE EN EL CURSO 2008-2009 VAYAN A REALIZAR SEGUNDOS O POSTERIORES CURSOS**.

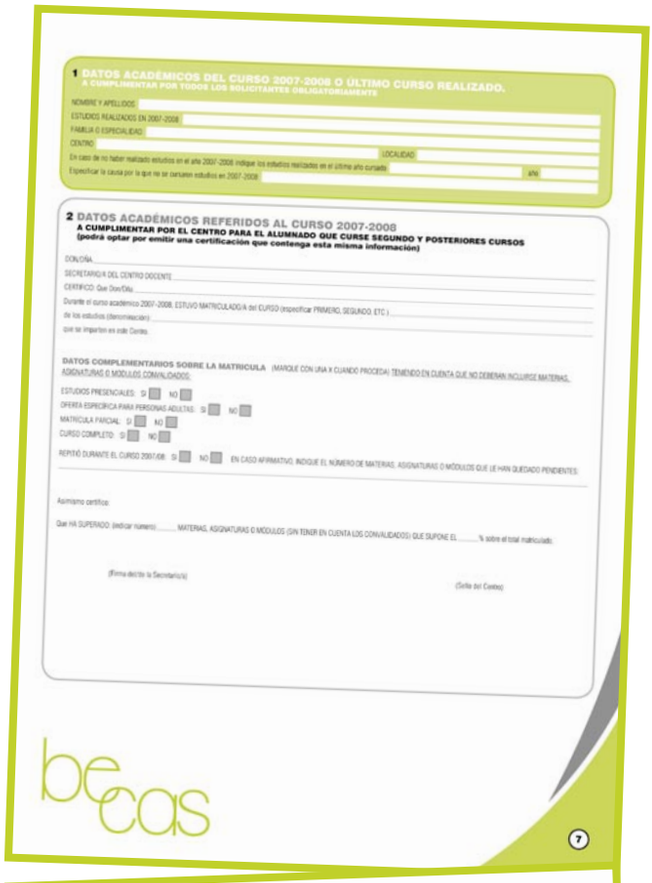
1 DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 2007-2008 O ÚLTIMO CURSO REALIZADO.
A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES OBLIGATORIAMENTE

NOMBRE Y APELLIDOS:
ESTUDIOS REALIZADOS EN 2007-2008:
FAMILIA O ESPECIALIDAD:
CENTRO:
LOCALIDAD:
En caso de no haber realizado estudios en el año 2007-2008 indique los estudios realizados en el último año cursado:
Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 2007-2008:
AÑO:

2 DATOS ACADÉMICOS REFERIDOS AL CURSO 2007-2008
A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO PARA EL ALUMNADO QUE CURSE SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS
(podrá optar por emitir una certificación que contenga esta misma información)

D./Dña.
SECRETARIO/A DEL CENTRO DOCENTE
CERTIFICO: Que Don/Doña
Durante el curso académico 2007-2008, ESTUVO MATRICULADO/A del CURSO (especificar PRIMERO, SEGUNDO, ETC.)
de los estudios (denominación)
que se imparten en este Centro.

DATOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA MATRICULA (MARQUE CON UNA X CUANDO PROCEDA) TENIENDO EN CUENTA QUE NO DEBERAN INCLUIRSE MATERIAS, ASIGNATURAS O MODULOS CONVALIDADOS.

ESTUDIOS PRESENCIALES: SI NO
OFERTA ESPECIFICA PARA PERSONAS ADULTAS: SI NO
MATRICULA PARCIAL: SI NO
CURSO COMPLETO: SI NO
REPITIÓ DURANTE EL CURSO 2007/08: SI NO EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE EL NUMERO DE MATERIAS, ASIGNATURAS O MÓDULOS QUE LE HAN QUEDADO PENDIENTES:

Asimismo certifico:
Que HA SUPERADO (indicar número): MATERIAS, ASIGNATURAS O MODULOS (SIN TENER EN CUENTA LOS CONVALIDADOS) QUE SUPONE EL % sobre el total matriculado.

(Firma del/de la Secretario/a)
(Sello del Centro)

becas
7

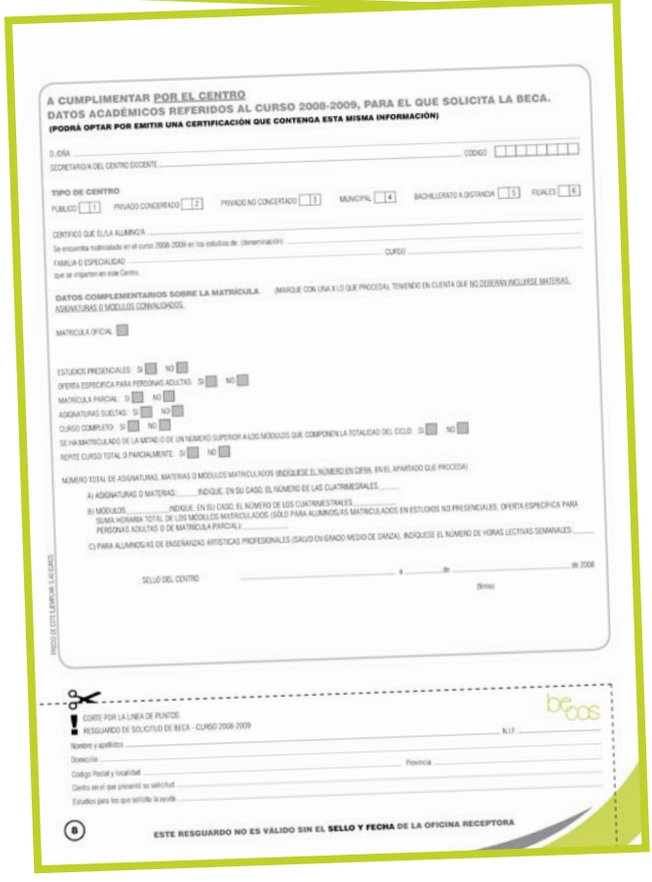
A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO
DATOS ACADÉMICOS REFERIDOS AL CURSO 2008-2009, PARA EL QUE SOLICITA LA BECA.
(PODRÁ OPTAR POR EMITIR UNA CERTIFICACIÓN QUE CONTENGA ESTA MISMA INFORMACIÓN)

D./DÑA.
CODIGO
SECRETARIO/A DEL CENTRO DOCENTE

TIPO DE CENTRO
PÚBLICO 1 PRIVADO CONCERTADO 2 PRIVADO NO CONCERTADO 3 MUNICIPAL 4 BACHILLERATO A DISTANCIA 5 FP/ALES 6

CERTIFICO QUE EL/LA ALUMNO/A
Se encuentra matriculado en el curso 2008-2009 en los estudios de (denominación)
CURSO
FAMILIA O ESPECIALIDAD
que se imparten en este Centro.

DATOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA MATRÍCULA (MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA). TENIENDO EN CUENTA QUE NO DEBERAN INCLUIRSE MATERIAS, ASIGNATURAS O MODULOS CONVALIDADOS.

MATRICULA OFICIAL
ESTUDIOS PRESENCIALES: SI NO
OFERTA ESPECIFICA PARA PERSONAS ADULTAS: SI NO
MATRICULA PARCIAL: SI NO
ASIGNATURAS SUELTAS: SI NO
CURSO COMPLETO: SI NO
SE HA MATRICULADO DE LA MITAD O DE UN NÚMERO SUPERIOR A LOS MODULOS QUE COMPONEN LA TOTALIDAD DEL CICLO: SI NO
REPITE CURSO TOTAL O PARCIALMENTE: SI NO

NUMERO TOTAL DE ASIGNATURAS, MATERIAS O MODULOS MATRICULADOS (INDIQUESE EL NUMERO EN CIFRA, EN EL APARTADO QUE PROCEDA)
A) ASIGNATURAS O MATERIAS: INDIQUE, EN SU CASO, EL NUMERO DE LAS CUATRIMESRALES
B) MODULOS INDIQUE, EN SU CASO, EL NUMERO DE LOS CUATRIMESTRALES
SUMA HORARIA TOTAL DE LOS MODULOS MATRICULADOS (SÓLO PARA ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN ESTUDIOS NO PRESENCIALES. OFERTA ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS O DE MATRICULA PARCIAL)
C) PARA ALUMNOS/AS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PROFESIONALES (SALVO EN GRADO MEDIO DE DANZA). INDÍQUESE EL NÚMERO DE HORAS LECTIVAS SEMANALES

SELLO DEL CENTRO
a de de 2008
(firma)

PASO A DOBLE Y GRAPAR LA SOLAPA

CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS
RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA - CURSO 2008-2009
N.I.F.:
Nombre y apellidos:
Domicilio:
Provincia:
Código Postal y localidad:
Centro en el que presenta su solicitud:
Estudios para los que solicita la ayuda:

becas
8
ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

PÁGINA 8

DEBE SER CUMPLIMENTADA POR EL CENTRO EDUCATIVO en el que va a seguir sus estudios en el curso **2008-2009, PARA TODOS/AS LOS/AS SOLICITANTES**.

Se cumplimentarán todos los datos relativos al tipo de centro y estudios para los que el/la alumno/a solicita beca.

LOS CENTROS EDUCATIVOS PODRÁN OPTAR POR EMITIR UNA CERTIFICACIÓN QUE CONTENGA LA MISMA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS PÁGINAS 7 Y 8. EN ESTE CASO NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTARLAS.

Por último, **NO OLVIDE CUMPLIMENTAR EL RESGUARDO DE SU SOLICITUD**, que aparece en esta última página.

Es importante que lo conserve, una vez sellado y fechado por la oficina receptora, pues le servirá para poder acreditar que ha presentado solicitud de beca en caso necesario.



DIRECCIONES UNIDADES DE BECAS PARA INFORMACIÓN



JUNTA DE ANDALUCIA
Pº. de la Caridad, 125 - Finca Sta. Isabel
04008 **ALMERÍA**
Tfno.: 950.00.45.81/2/3
Fax: 950.00.45.75
becas.dpal.ced@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA
Plaza de Mina, 8
11004 **CÁDIZ**
Tfno.: 956.00.68.94/5/6
Fax: 956.00.69.07
isabel.canedo.m@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Tomás de Aquino, 1-2ª
Edif.Servicios Múltiples
14071 **CÓRDOBA**
Tfno.: 957.00.12.05
Fax: 957.00.12.60
becas.dpco.ced@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN
18010 **GRANADA**
C/ Gran Vía, 56
Tfno.: 958.02.90.87
mascension.molina@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Mozárabes, 8
21002 **HUELVA**
Tfno.: 959.00.41.14/15
Fax: 959.00.41.12
juanjose.valladares@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Martines Montañés, 8
23007 **JAÉN**
Tfno.: 953.00.37.59/60
Fax: 953.00.38.06
becas.dpja.ced@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA
Avda. Aurora, 47 - Edf.Serv.Múltiples
29071 **MÁLAGA**
Tfno.: 951.03.80.07/8/9/10
Fax: 951.03.80.23/4
becas.dpma.ced@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA
Ronda del Tamarguillo, s/n
41005 **SEVILLA**
Tfno.: 955.03.42.11
Fax: 955.03.43.04
becas.dpse.cec@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Gran Vía de Colón, 54-56
18010 **GRANADA**
Tfno.: 958.02.90.87
Fax: 958.02.90.76
mascension.molina@juntadeandalucia.es

GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL
DE EDUCACIÓN
Avda. 1º de Mayo, 11
2ª. Planta-vent.15
35002 **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**
Tfno.: 928.45.52.09/11
Fax: 928.45.56.82
mpissua@gobiernodecanarias.org

GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL
DE EDUCACIÓN
Av. de Anaga,35-5ªpl.
Edif.Servicios Múltiples I
38001 **SANTA CRUZ DE TENERIFE**
Tfno.: 922.47.50.00/78/72
Fax: 922.47.53.35
bllamun@gobiernodecanarias.org

GENERALITAT DE CATALUNYA
A-BARCELONA-I (CIUTAT)
Av. Paral-lel, 71 - 73 - 2ª planta
08004 **BARCELONA**
Tfno.: 93.443.95.00
Fax: 93.443.95.25
alumnes_bcn.educacio@gencat.cat

GENERALITAT DE CATALUNYA
BARCELONA II COMARQUES
C/ Casp, 15 - 2ª plta.
08010 **BARCELONA**
Tfno.: 93.481.60.00
Fax: 93.481.60.34
alumnes_com.educacio@gencat.net

GENERALITAT DE CATALUNYA
EL MARESME (OFICINA TERRITORIAL)
C/ Onofre Arnau, núm. 32
08301 **MATARÓ**
Tfno.: 93.790.60.58
Fax: 93.790.43.00
alumnes_mvo.educacio@gencat.cat

GENERALITAT DE CATALUNYA
BAIX LLOBREGAT-ANOIA
Crta.Laureà Miró, 328-330
08980 **SANT FELIU DE LLOBREGAT**
Tfno.: 93.685.94.50
Fax: 93.685.94.60
maria.sole@gencat.net

GENERALITAT
DE CATALUNYA
VALLÉS OCCIDENTAL
C/ Marqués de Comillas, 67-69
08202 **SABADELL**
Tfno.: 93.748.44.55
Fax: 93.727.36.54
secretari_vall.educacio@gencat.net

GENERALITAT
DE CATALUNYA
TERRES DE L'EBRE
C/ Providencia, 5-9
43500 **TORTOSA** - TARRAGONA
Tfno.: 977.44.87.11
Fax: 977.44.87.18
alfonso.martinez@gencat.net

GENERALITAT
DE CATALUNYA
C/ Ultonia, 13
17002 **GIRONA**
Tfno.: 972.48.30.00
Fax: 972.21.42.16
francesca.arpa@gencat.net

GENERALITAT DE CATALUNYA
C/ Pica d'Estats, 2
25006 **LLEIDA**
Tfno.: 973.27.99.99
Fax: 973.27.99.97
ignasi.farnos@gencat.net

GENERALITAT DE CATALUNYA
C/ San Francesc, 7
43003 **TARRAGONA**
Tfno.: 977.25.14.40
Ext.: 208/220
Fax: 977.25.14.50
mcarmen.soler@gencat.net

XUNTA DE GALICIA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
Pl. de Luis Seoane, s/n - Edf.Admvo.
Monelos
15071 **A CORUÑA**
Tfno.: 981.18.47.41
Fax: 981.18.22.30
bolsas.ede.co@xunta.es

XUNTA DE GALICIA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
Edificio Administrativo - Ronda de la
Muralla, 70
27003 **LUGO**
Tfno.: 982.29.41.88/9
Fax: 982.29.41.52
becas.lugo@edu.xunta.es

XUNTA DE GALICIA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
Rua concello, 11 - 4ª
32003 **OURENSE**
Tfno.: 988.38.66.51/52
Fax: 988.38.66.00
becas.ourense@edu.xunta.es

XUNTA DE GALICIA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
Avda. Montero Ríos, s/n
36001 **PONTEVEDRA**
Tfno.: 986.80.59.00
Fax: 986.80.59.37-31
becas.pontevedra@edu.xunta.es

GENERALITAT DE VALENCIA
C/ Carratalá, 47
03007 **ALACANT**
Tfno.: 965.93.50.35
Fax: 965.93.50.75
becas_ali@gva.es.

GENERALITAT DE VALENCIA
Avda. del Mar, 23
12003 **CASTELLÓN DE LA PLANA**
Tfno.: 964.35.84.67
Fax:964.35.80.76
villalba_tom@gva.es

GENERALITAT DE VALENCIA
C/ Gregori Gea, 14 - 4ª planta
46009 **VALENCIA**
Tfno.: 96.196.42.30/31
Fax: 96.196.44.18
iglesias_ram@gva.es

GOBIERNO DE NAVARRA
C/ Sto. Domingo, 8
31001 **PAMPLONA** - IRUÑA
Tfno.: 848.42.65.41/38
Fax: 848.42.60.52
charo.moreno.bozal@cfnavarra.es

GOVERN BALEAR
C/ Capitán Salom, 29 - 1ª plta.
07004 **PALMA DE MALLORCA**
Tfno.: 971.17.71.87
Fax: 971.17.76.93
aaguilo@sgtedu.caib.es

GOBIERNO DE CANTABRIA
C/ Vargas, 53 - 6ª planta
39010 **SANTANDER**
Tfno.: 942.20.80.45/46
Fax: 942.20.83.45
becas@gobcantabria.es

GOBIERNO DE LA RIOJA
Marqués de Murrieta, 76 (Ala Oeste)
26071 **LA RIOJA**
Tfno.: 941.29.16.60
Fax: 941.29.16.68
becas.ppc@larioja.org

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
Plaza de Cervantes, 2 - 2ª planta
22003 **HUESCA**
Tfno.: 974.29.32.83
Fax: 974.29.32.90
pcaechu@aragob.es

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL
San Vicente de Paul, 3
44002 **TERUEL**
Tfno.: 978.64.12.40
Fax: 978.64.12.68
tjambrina@aragon.es

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
C/ Juan Pablo II, 20
50009 **ZARAGOZA**
Tfno.: 976.716.430
Fax: 976.71.65.11
ptwose@aragon.es

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL
MADRID-CAPITAL
C/ Vitrubio, 2 - 1ª Planta
28071 **MADRID**
Tfno.: 91.720.30.00Ext.23146/23181/23
202/23244/23296/23357
Fax: 91.720.30.89
mariateresa.martinez@madrid.org

DIRECCIÓN DEL AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE
Avda. Valencia, s/n
28700 **SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**
Tfno.: 91.720.38.00 Ext.
40/37/72/84/3912
Fax: 91.720.37.96
avelina.bernabe@madrid.org

DIRECCIÓN DEL AREA TERRITORIAL MADRID-SUR
Maestro, 19
28914 **LEGANÉS**
Tfno.: 91.720.27.85
Fax: 91.680.28.26
angel.torrejon@madrid.org

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN
Alalpardo, s/n
28806 **ALCALÁ DE HENARES**
Tfno.:91.887.20.36/34/30
Fax: 91.882.82.13
luisacastano@madrid.org

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN
Crta. De la Granja, s/n
28400 **COLLADO VILLALBA**
Tfno.: 91.856.25.14
Fax: 91.856.25.95
paloma.llerena@madrid.org

REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
Avda. de la Fama, 15
30006 **MURCIA**
Tfno.: 968.37.50.59
Fax: 968.37.50.61
isabel.parra@carm.es

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Avda. Europa, 2
06004 **BADAJOZ**
Tfno.: 924.01.23.36/33/34/35
Fax: 924.01.23.59
becas.dpba@ect.juntaex.es

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C/ Miguel Primo de Rivera, 2 - 6º - Edif.
Serv.Múltipl
10001 **CÁCERES**
Tfno.: 927.00.13.50/51/52
Fax: 927.21.12.71
becas.dpcc@edu.juntaex.es

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Plaza de España, 5
33007 **OVIEDO**
Tfno.: 985.10.86.54
Fax: 985.10.86.53
mluzgv@princast.es

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA
Avda. de la Estación, 2
02001 **ALBACETE**
Tfno.: 967.59.63.00 Ext. 368 y 408
Fax: 967.24.89.62
pbenitez@jccm.es

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA
C/ Alarcos, 21 - 7ª pl.
13001 **CIUDAD REAL**
Tfno.: 926.21.00.74
cfbravo@jccm.es

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Avda. República Argentina, 16
16002 **CUENCA**
Tfno.: 969.17.63.45
Fax: 969.17.64.03
jlmartinezg@jccm.es

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Avda. de Castilla, 8
19002 **GUADALAJARA**
Tfno.: 949.88.79.15/14
Fax: 949.88.52.72
mtvicente@jccm.es

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA
Avda. de Europa, 26
45003 **TOLEDO**
Tfno.: 925.25.96.10
Fax: 925.28.89.18
rosid@jccm.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
C/ Cruz Roja, 2 05001 **AVILA**
Tfno.: 920.22.92.50 Ext 137
Fax: 920.22.96.78
riplozmr@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
C/ Vitoria, 17
09004 **BURGOS**
Tfno.: 947.20.75.40
Fax: 947.20.37.14
diaruimr@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
C/ Jesús Rubio, 4
24004 **LEÓN**
Tfno.: 987.20.27.11
Fax: 987.25.08.35
alvmatal@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
CULTURA
Avda. de Castilla, 85
34005 **PALENCIA**
Tfno.: 979.74.55.00
Fax: 979.75.12.47
agumonam@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
C/ Gran Vía 55
37071 **SALAMANCA**
Tfno.: 923.26.19.19 Ext. 210/236/255
Fax: 923.21.30.08
valperad@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ José Zorrilla, 38
40002 **SEGOVIA**
Tfno.: 921.41.77.43/44
Fax:921.42.58.77
gargarmc@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ Santa Teresa de Jesús, s/n
42003 **SORIA**
Tfno.: 975.22.02.12
Fax: 975.22.12.36
bramunjo@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6
47014 **VALLADOLID**
Tfno.: 983.41.26.00
Fax: 983.41.26.77-78
marsandl@jcyl.es

JUNTA DE CASTILLA-LEÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ Prado Tuerto, s/n
49071 **ZAMORA**
Tfno.:980.52.27.50 Ext 117
Fax: 980.51.85.06
migferma@jcyl.es

DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ Echegaray, s/n (CEUTA)
51001 **CEUTA**
Tfno.: 956.51.66.40
Fax: 956.51.18.72
carmen.galan@ceuta.mec.es

DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ Cervantes, 6 - 1ª planta (MELILLA)
52001 **MELILLA**
Tfno.: 952.69.07.02
Fax: 952.68.34.32
socorro.trueba@melilla.mec.es

becas

08/09



DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN
Subdirección General de Becas y Promoción Educativa
C/ Torrelaguna, 58 - 28027 MADRID - Tfno. 902 111 225

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE